

DECRETO Nº **1253**

TEMUCO, **06 AGO. 2018**

**VISTOS:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	ANDREA DEL CARMEN VASQUEZ CASTRO		
Rut	17.652.701-3		
<b>Funciones Específicas:</b> La profesional realizará actividades en el CECOSF El Salar, dentro del horario normal de funcionamiento del CECOSF, lo que contempla:			
<p>1. <b>Ámbito: Participación en la definición y ejecución de tareas relativas a la Promoción y prevención.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer vínculos con las organizaciones comunitarias y con las organizaciones locales a través de la actualización del catastro de las organizaciones vigentes.</li> <li>• Identificar familias no inscritas y orientarlas en el proceso de inscripción de las mismas.</li> <li>• Participar junto con el Equipo de Salud en la planificación y ejecución de ferias Comunitarias y actividades con y de la comunidad.</li> <li>• Realizar catastro de grupos de autoayuda del sector.</li> <li>• Participar en las Mesas territoriales.</li> <li>• Apoyar la formación de redes locales.</li> <li>• Recoger necesidades de salud y facilitar la vinculación con el sistema, a través de metodologías definidas por el equipo de salud.</li> <li>• Recabar y difundir información de fondos concursables de apoyo a la Comunidad.</li> <li>• Proponer acciones para dar respuesta a los problemas de la comunidad.</li> <li>• Apoyar el trabajo con el intersector y actualizar el catastro de las instituciones existentes.</li> <li>• Apoyar y promover el Modelo de Atención Integral en Salud llevado a la Comunidad.</li> </ul> <p>2. <b>Ámbito: Inclusión y desarrollo de la Interculturalidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en la elaboración y aplicación de instrumentos que permitan establecer la percepción de los usuarios respecto de su cultura, identidad de género, creencias y espiritualidad.</li> <li>• Facilitar la cultura local.</li> <li>• Colaborar y articular de acuerdo al contexto social y de género.</li> <li>• Compartir con el equipo de salud, el conocimiento de creencias, espiritualidad, prejuicios y concepciones de la población a cargo.</li> <li>• Establecer vínculos con las organizaciones Recoger necesidades de salud</li> </ul>			
Inicio	03.07.2018	Término	30.09.2018
Monto Total	3 cuotas de \$ 369.072.-		
Monto Total	\$ 1.107.216.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.26.00	<b>PROGRAMA: CECOSF EL SALAR</b>	

Z.- El monto total a refrendar es de \$1.107.216 (un millón ciento siete mil doscientos dieciséis pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Z", del presupuesto del Área Salud para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVF / MSR / CVV / arg

**DISTRIBUCION**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
A HONORARIOS**

En la ciudad Temuco, con fecha 03 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por el señor Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y la Srta. **ANDREA DEL CARMEN VASQUEZ CASTRO** de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 17.652.701-3, Administrativo, domiciliada en Reloncaví N° 0511 Pedro de Valdivia, comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO**

**COMETIDOS ESPECÍFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador para que éste preste sus servicios al Departamento de Salud, para desarrollar actividades en el CECOSF El Salar, dentro del horario normal de funcionamiento del CECOSF, lo que contempla:

1. **Ámbito: Participación en la definición y ejecución de tareas relativas a la Promoción y prevención.**
  - Establecer vínculos con las organizaciones comunitarias y con las organizaciones locales a través de la actualización del catastro de las organizaciones vigentes.
  - Identificar familias no inscritas y orientarlas en el proceso de inscripción de las mismas.
  - Participar junto con el Equipo de Salud en la planificación y ejecución de ferias Comunitarias y actividades con y de la comunidad.
  - Realizar catastro de grupos de autoayuda del sector.
  - Participar en las Mesas territoriales.
  - Apoyar la formación de redes locales.
  - Recoger necesidades de salud y facilitar la vinculación con el sistema, a través de metodologías definidas por el equipo de salud.
  - Recabar y difundir información de fondos concursables de apoyo a la Comunidad.
  - Proponer acciones para dar respuesta a los problemas de la comunidad.
  - Apoyar el trabajo con el intersector y actualizar el catastro de las instituciones existentes.
  - Apoyar y promover el Modelo de Atención Integral en Salud llevado a la Comunidad.
2. **Ámbito: Inclusión y desarrollo de la interculturalidad**
  - Colaborar en la elaboración y aplicación de instrumentos que permitan establecer la percepción de los usuarios respecto de su cultura, identidad de género, creencias y espiritualidad.
  - Facilitar la cultura local.
  - Colaborar y articular de acuerdo al contexto social y de género.
  - Compartir con el equipo de salud, el conocimiento de creencias, espiritualidad, prejuicios y concepciones de la población a cargo.
  - Establecer vínculos con las organizaciones Recoger necesidades de salud

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de honorarios regirá desde 03 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO**

**HONORARIOS PACTADOS**

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en cometidos en el artículo primero del presente contrato ascenderá a la suma bruta de \$1.107.216 (un millón ciento siete mil doscientos dieciséis pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

PRESTADOR DEL SERVICIO  
ANDREA DEL CARMEN VASQUEZ CASTRO  
C.V. / N.I.R. / C.V. / A.R.Z.

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

**ARTICULO NOVENO**  
EJEMPLARES Y COPIAS

La personería con que actúa don Miguel Angel Becker Alvear por la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**ARTICULO OCTAVO**  
PERSONERÍA JURÍDICA

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

**ARTICULO SEPTIMO**  
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados a la Prestadora, ésta deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por la Encargada del Cécof El Saler. Departamento de Salud.

**ARTICULO SEXTO**  
SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado a la Prestadora, así como, deberá ser supervisado y fiscalizado por la Encargada del Cécof El Saler del Departamento de Salud.

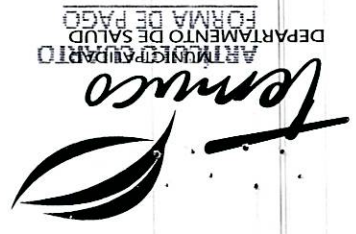
**ARTICULO QUINTO**  
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios contratados.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La suma de \$1.107.216 (un millón ciento siete mil doscientos dieciséis pesos), se pagará en 3 cuotas de \$ 369.072.- Dichos montos se pagarán dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por la Encargada del Cécof el Saler.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO Andrea Vásquez Castro....., Cédula Nacional de Identidad N° 17.652.701-3 con domicilio en calle Puelo #0445..... de la comuna de Temuco....., por el presente instrumento declaro y juro que de acuerdo al artículo N° 10, letras e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en cargo público alguno como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente declaración. Además declaro y juro que no he sido procesado(a), ni condenado(a) por crimen o simple delito de acción pública o por infracción a las leyes sobre Seguridad Interior o Exterior del Estado.

Además declaro no estar afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo preceptuado en sus letras a), b) y c), esto es tener vigente o suscrito por mí o en representación de un tercero, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales (200UTM) o más con la Municipalidad de Temuco. También declaro y juro no tener litigios pendientes con la Municipalidad de Temuco, y no tener en la actualidad la calidad de director (a), administrador (a), representante o socio (a) titular del 10 % o más de los derechos de ningún tipo de sociedad, por contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más. Asimismo, declaro y juro no tener vínculo de parentesco en la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (cuñada(o)) inclusive respecto de las autoridades, funcionarios directivos, jefes de departamentos o su equivalente de la Municipalidad de Temuco.

11/01/18  
\_\_\_\_\_  
FECHA

  
\_\_\_\_\_  
DECLARANTE